

Proceso No. 50001400300520120009200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta),

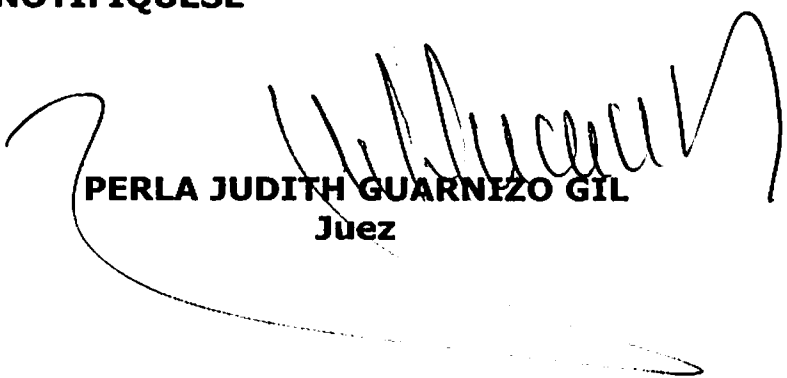
01 JUN 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P., y siempre que no se encuentre embargado el crédito dentro de las presentes diligencias, ORDENASE una vez en firme el presente proveído, la entrega a la demandante CIELO GUERRERO PEREZ, de la suma de \$13.732.532,67 valor correspondiente a las liquidaciones del crédito y las costas que se encuentran aprobadas. Oficiese como corresponda, hasta completar el monto ordenado y de hacerse necesario elabórense las conversiones y fraccionamientos a que haya lugar.

Como quiera que, al revisar la liquidación del crédito aprobada, establece el Despacho que en la misma se liquidaron intereses a mayo del año 2020, previo a determinarse la terminación del proceso debe presentarse, tramitarse y pagarse la liquidación adicional del crédito, con corte a la fecha en que se realice la misma.

En consecuencia, no es posible acceder a la terminación del proceso como lo solicita el apoderado judicial de la parte demandada, el Dr. MILTON CESAR ARANGO GARCIA, como quiera que no se satisfacen las exigencias del art. 561 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez